

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA. CURSO 2018/2019

La Universidade da Coruña y el Banco Santander convocan becas de colaboración para formación complementaria del estudiantado de la Universidade da Coruña (UDC).

OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de esta convocatoria es la adjudicación de 131 becas de colaboración para formación que permitan la formación teórica y práctica del estudiantado matriculado en un centro propio de la Universidade da Coruña, en estudios conducentes a la obtención de un título oficial, mediante la realización de actividades de colaboración en diferentes áreas de interés formativo.

La dotación total de las becas será de doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (293.982,34€) con cargo a la partida presupuestaria 0300030031 422D 480.00. Sin perjuicio de que este importe pudiese ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Todas las personas solicitantes de una beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculadas en la UDC y al corriente del pago en el curso 2018/2019, en estudios oficiales de grado, antes del 01.10.2018 (fecha inicio de la beca).
2. Tener superado el 30% de los créditos en la titulación donde estén matriculadas a fin del plazo de solicitud de la beca.
3. No percibir ninguna ayuda económica incompatible.

Estas becas son incompatibles con las becas de colaboración del MECD y cualquier otra para el mismo fin.

No se podrá realizar ninguna actividad retribuida que suponga la obtención de ganancias superiores al 30% del salario mínimo interprofesional. Para estos efectos, se podrá solicitar a la persona interesada una certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de su nivel de rentas.

Estas becas son compatibles con las becas de carácter general del MECD, de la Administración Autónoma y con las ayudas convocadas por la UDC (transporte, alojamiento, dificultades económicas).

La obtención simultánea de una beca convocada por esta resolución con alguna beca incompatible será causa de reintegro. No obstante y sin perjuicio de lo anterior, cuando un/una estudiante sea beneficiario/a de una beca convocada por esta resolución y de una de las becas de colaboración para formación complementaria en departamentos para el estudiantado de la UDC, curso 2018/19, deberá aceptar solo una de ellas.

4. No estar en posesión, ni reunir los requisitos legales, para la expedición de un título universitario, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

5. Los/as becarios/as de colaboración deberán mantener la condición de estudiantes de alguna de las titulaciones oficiales que se imparten en la UDC durante el período completo de la duración de la beca.
6. La pérdida de la condición de estudiante de alguna de las titulaciones oficiales que se imparten en la Universidade da Coruña supondrá el cese automático de la beca y la pérdida de los derechos que esta lleva consigo.
7. No podrá solicitar una beca de colaboración la persona que ya disfrutase con anterioridad de otra beca de colaboración de la Universidade da Coruña.
8. Tener un perfil académico relacionado con la actividad objeto de la bolsa. Más allá de los requisitos descritos, la persona solicitante de una bolsa, deberá cumplir en cada caso los requisitos específicos que figuran en el Anexo I correspondientes a las distintas áreas de formación, si lo hubiera.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cubrirse a través de la aplicación informática a la que se accede desde en enlace: <http://bolsas.udc.es>

En el momento de la solicitud deberá cubrir la “Declaración jurada” de que no cuenta con ninguna ayuda económica incompatible, ni realizar ninguna actividad retribuida. En el caso de realizarla, debe presentar una certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de su nivel de renta, para los efectos de comprobar que no se obtienen ganancias superiores al 30% do salario mínimo interprofesional.

La persona solicitante solo podrá presentar su candidatura a tres becas por orden de preferencia, que cumplan las condiciones. En el caso de exceder ese número, quedarán anuladas todas las solicitudes presentadas.

CUANTÍA Y PERÍODO

El importe bruto de la ayuda será de 240€ mensuales, a las que se les aplicará las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo previsto en la norma reguladora de ese impuesto.

Así mismo, se descontará de este importe la cotización de la Seguridad Social correspondiente a la persona adjudicataria, según lo dispuesto en el Real decreto 1493/2011, del 24 de octubre, por lo que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

El pago se efectuará con referencia a la situación de derecho de la persona becaria al último día del mes que corresponda.

La duración de estas becas será de 8 meses comprendidos entre el día 01.10.2018 y el 31.05.2019, con una dedicación de 8 horas semanales, sin que el tiempo de dedicación diaria pueda exceder de cuatro horas.

El horario se concertará con la persona tutora teniendo en cuenta la ocupación lectiva de la persona adjudicataria.

COMISIÓN DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Selección encargada de valorar las solicitudes será la Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, enlace: http://www.udc.es/gobierno/organos_colegiados_e_estatutarios/consello_gobierno/comisiones_estables.html

1.- Criterios de evaluación para Tareas Informáticas

1. Expediente académico: 80% (máximo 8 puntos), teniendo en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15.09.2011 de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria (DOG del 30 de septiembre), a fecha fin del plazo de solicitud de la convocatoria.

Las notas medias de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

2. Otros méritos: 20% (máximo 2 puntos)

2.1 Experiencia documentada relacionada con el objeto de la beca: prácticas, trabajo (máximo 1 punto)
0,1 punto por mes trabajado

2.2 Formación complementaria específica en las materias objeto de la beca a la que se opta (máximo 1 punto)

Cursos inferiores a 10 horas: 0,1 punto

Cursos entre 10-19 horas: 0,2 puntos

Cursos entre 20-49 horas: 0,3 puntos

Cursos de más de 49 horas: 0,4 puntos

Solo se valorarán los méritos que se acrediten documentalmente referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

En el caso de no cubrirse las becas, se hará la asignación entre todos los centros, por orden de prelación de la puntuación obtenida por la persona solicitante, para cada campus.

2.- Criterios de evaluación para el resto de becas

El expediente académico, teniendo en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15.09.2011 de la Secretaría Xeral Técnica da Consellería de Educación e Ordenación Universitaria (DOG del 30 de septiembre), a fecha fin del plazo de solicitud.

Las notas medias de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17

Se publicará en la Sede Electrónica Oficial de la Universidade da Coruña (SEO) un listado provisional de personas admitidas y excluidas y se abrirá un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar reclamaciones.

Se publicará en la SEO el listado definitivo de las personas admitidas, la adjudicación de las becas y la lista de espera.

Contra la resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el Rector en un plazo de un mes.

OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

La persona becaria se compromete a realizar su actividad según las indicaciones de la persona tutora.

El incumplimiento por parte de la persona becaria de alguna de las condiciones recogidas en estas bases supondrá la pérdida de la beca concedida y mismo el reintegro de las cantidades percibidas.

La persona becaria se compromete a presentar al responsable de su tutorización una memoria de las actividades realizadas antes del 30.04.2019, que será custodiada en la unidad/servicio en que se desarrolle la beca. El incumplimiento de esta obligación supondrá la devolución de la cuantía recibida.

ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Con la aceptación de la beca, la persona interesada se compromete a cumplir todas las condiciones recogidas en esta convocatoria. Se deberá aceptar en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación de las becas en la SEO.

Dicha aceptación se podrá hacer de alguna de las siguientes formas:

- Presencial en el SAPE (A Coruña o Ferrol) mediante la presentación de los documentos firmados por la persona interesada:
 - Impreso de aceptación
 - Impreso de alta personal
 - Impreso de datos bancarios (original)
 - Número de NUSS (número de usuario de la Seguridad Social)
 - DNI
- Mediante el envío de la documentación a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los impresos están disponibles en el enlace http://www.udc.gal/sape/descarga_documentos/

Si en el plazo de 5 días hábiles no se recibiese la aceptación de la persona adjudicataria, se entenderá que renuncia a la beca.

Las comunicaciones con las personas de la lista de espera, que por renuncia de las personas adjudicatarias tuviesen derecho al aprovechamiento de la beca, se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico indicada en la solicitud, con justificante de recepción, y dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la beca mediante alguna de las formas descritas anteriormente. En el caso de no obtener contestación en el plazo indicado se entenderá que renuncia.

Todas las bajas que se produzcan antes del 15.03.2019 serán sustituidas por la siguiente persona de la lista de espera.

Esta convocatoria debe ser integrada e interpretada al amparo del Reglamento de becas de colaboración para formación en la Universidade da Coruña, aprobado en sesión del Consejo de Gobierno del 31.05.2016

PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de solicitud será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la SEO de la Universidade da Coruña, hasta las 24:00 h del día 15.06.2018

PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una beca al amparo del *Reglamento de becas de colaboración para formación en la Universidade da Coruña*, implica la aceptación de su contenido y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con la finalidad de la correcta gestión de las becas.

Los datos personales de las personas beneficiarias de esta convocatoria, si así lo autorizan, se cederán al Banco Santander gracias a cuyo mecenazgo se convocan estas becas única y exclusivamente para las finalidades autorizadas:

- Para incorporarlos al fichero del actual Portal de Becas Santander www.becas-santander.com, o de lo que lo sustituya y facilitarle al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en el que pueda estar interesado.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para enviar la información sobre productos propios del Banco, así como información institucional de este.

A Coruña, 30 de mayo de 2018

El Rector

Julio E. Abalde Alonso

ANEXO I
**RELACIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN PARA FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA**

TAREAS INFORMÁTICAS - AULANET	
CENTRO	Nº
ETS DE ARQUITECTURA	2
ETS DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2
ETS DE NÁUTICA Y MÁQUINAS	2
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA	2
FACULTAD DE CIENCIAS	2
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	2
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	2
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA	2
FACULTAD DE DERECHO	2
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	2
FACULTAD DE FILOLOGÍA	2
FACULTAD DE FISIOTERAPIA	2
FACULTAD DE INFORMÁTICA	2
FACULTAD DE SOCIOLOGÍA	2
EDIFICIO DE APOYO AL ESTUDIO (Ferrol)	2
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	2
ESCUELA UNIVERSITARIA DE DISEÑO INDUSTRIAL	2
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA	2
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	2
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA	2
FACULTAD DE HUMANIDADES Y DOCUMENTACIÓN	2

ÁREAS		
ÁREA	REQUISITOS ESPECÍFICOS	Nº
Aula de Formación Informática (AFI)	Estar matriculado en el grado en Ingeniería Informática	2
Evaluación docente (A Coruña)	Estar matriculado en el 3º o 4º curso de grado en: ADE, Comunicación Audiovisual, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Social o Sociología	1
CUFIE - Atención a la diversidad	Estar matriculado en el 3º o 4º curso de grado en Educación Social o Terapia Ocupacional	1
CUFIE - Unidad de teleformación	Estar matriculado en el 3º o 4º curso de grado en Comunicación Audiovisual	1
Centro de Estudios de Género y Feministas (Coruña)		2
Cultura (A Coruña)	Estar matriculado en el grado en Gallego y Portugués: estudios lingüísticos y literarios	1
	Estar matriculado en un grado de la Facultad de Filología	1
	Estar matriculado en el grado en Ingeniería Informática	1
Cultura (Ferrol)	Estar matriculado en un grado de la Facultad de Humanidades	1
Deportes	Estar matriculado en el grado en Comunicación Audiovisual o en el grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1
	Estar matriculado en el grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1
NORMAL	Estar matriculado en el grado en Comunicación Audiovisual	1
Oficina de Cooperación y Voluntariado (A Coruña)		1
Oficina de Cooperación y Voluntariado (Ferrol)		1

Oficina para la Igualdad de Género (Ferrol)	Estar matriculado en el grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	1
Oficina de Medio Ambiente	- ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (matriculado en un grado del centro) - Facultad de Ciencias (matriculado en el grado en Química)	1 1
Oficina de Medio Ambiente Green Campus	Estar matriculado en un grado en el centro del que solicita beca: - Campus de Ferrol (estar matriculado en una titulación del campus) - Escuela Técnica Superior de Arquitectura - Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos - Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas - Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica - Facultad de Ciencias (matriculado en el grado en Biología) - Facultad de Ciencias de la Educación - Facultad de Ciencias de la Comunicación - Facultad de Ciencias de la Salud - Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física - Facultad de Derecho - Facultad de Economía y Empresa - Facultad de Filología - Facultad de Fisioterapia	14 (una para el campus de Ferrol y el resto una para cada centro)
ORI	Estar matriculado en el grado de Ingeniería Informática Estar matriculado en el grado en Inglés: estudios lingüísticos y literarios	1 1
Publicaciones	Estar matriculado en el grado en Información y Documentación o en un grado de la Facultad de Filología	1
Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC)	Estar matriculado en el 3º o 4º curso do grado de Ingeniería Informática	1
UDC Saludable		1
Unidad de Divulgación Científica y Cultural (UDCC)	Estar matriculado en el grado de Ingeniería Informática Estar matriculado en el grado de Biología	1 1
Unidad Técnica de Calidad (UTC)		1

LABORATORIOS			
CENTRO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	Nº	
ETS DE ARQUITECTURA	Estar matriculado en una de las titulaciones del centro del que se solicita la beca	3	
ETS DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		3	
ETS DE NÁUTICA Y MÁQUINAS		3	
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA		3	
FACULTAD DE CIENCIAS		3	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		2	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		3	
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA		2	
FACULTAD DE FISIOTERAPIA		3	
FACULTAD DE INFORMÁTICA		3	
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR		2	
ESCUELA UNIVERSITARIA DE DISEÑO INDUSTRIAL		3	
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA		3	
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA		3	

BIBLIOTECAS		
CENTRO	REQUISITOS ESPECÍFICOS	Nº
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Estar matriculado en un a de l as t itulaciones del centro en el que se solicita la beca	2
FACULTAD DE FILOLOGÍA		2
FACULTAD DE HUMANIDADES Y DOCUMENTACIÓN		2